INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Resolución P. N° 2611 /10

QUE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICION DE TIERRAS 1ER. LLAMADO" ID. 203611.-

Asunción, 20 de diciembre de 2010.-

VISTO: el Expediente Administrativo N° 291/2002, caratulado: "Comisión Campesinos sin Tierras" y sus glosados N° 3508/07, 5283/05, 7766/08, 207/09 y 3138/2010 y,----------

CONSIDERANDO: Que, en autos se han reunido los requisitos exigidos en el Articulo 33° incisos a), g) y h) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", para la compra por la vía de la Excepción,----

Que, a fojas 548 al 552 de autos, obran el informe de Evaluación y Recomendación de Ofertas para Contratación Directa por la Vía de la Excepción - Adquisición de Tierras 1er. Llamado, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por Resolución P. N° 2609/10, que se su parte pertinente dice textualmente: *"En la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los veinte días de mes de diciembre del año dos mil diez, en las oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary 276 casi Eligio Ayala siendo las 10:00 horas, se reúnen las siguientes personas: Señor Luis Romero Jara, Funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el C.P. Osmar Pérez, Director Financiero del FIDES, ambos funcionarios del INDERT y componentes del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución de Presidencia N° 2609/10 a fin de evaluar económica y técnicamente las Ofertas presentadas para la Adquisición de Tierras, cuyo trámite administrativo consta en el Expediente N° 334.879 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción de conformidad al Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas… …**CONCLUSIÓN:** El oferente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados para la presentación de la oferta, avalando estos que se encuentra en plena condición para vender y transferir sus inmuebles el cual es el objeto de este llamado. Por tanto, y considerando que el oferente ha cumplido con todas las exigencias establecidas por la convocante y se halla apto para la ejecución del contrato, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293/2010, este Comité sugiere adjudicar el presente llamado conforme al siguiente cuadro indicativo:----------*

N°	FINCA/PADRONCTA CTE CATASTRAL	DISTRITO	SUPER FICIE m2	PROPIETARIO	PRECIO UNITARIO POR HECTÁREA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
	Finca 1430 Padrón 1789	Moisés Bertoni	1435Has. c/ 5922 M2	PACCE IDELIA ROMAGNI VDA. DE CASACCIA	1.000.000.-	1.435.000.000.-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Ing. Agr. Eugenio Salvador Alonso Massare
Presidente

..//..//.

INDERT R.P. N° 2611 /10

QUE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICION DE TIERRAS 1ER. LLAMADO" ID. 203611.-

Asunción, 20 de diciembre de 2010.-

Este Comité recomienda que las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, deberán estar actualizadas a la fecha de las firmas del contrato de compraventa de inmueble correspondiente. No Habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la oferta presentada por la Sra. **PACCE IDELIA ROMAGNI VDA. DE CASACCIA** - RUC N° 66337-9 y autorizar la compra del inmueble individualizado como Finca N° 1430 Padrón N° 1789, del distrito de Moisés Bertoni del Departamento de Caazapá con una superficie total de 1435 hectáreas con 5922 metros cuadrados a razón de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón) por cada hectárea, hasta la suma de Gs. 1.435.000.000.- (Guaraníes Mil cuatrocientos treinta y cinco millones) de conformidad al exordio de la presente resolución.-------

Art. 2°.- Designar los servicios de la Escribana Pública **GRACIELA BARRIOS SANCHEZ,** para formular el compromiso de compra - venta y posteriormente protocolizar la Escritura Traslativa de dominio, cuyos gastos correrán por cuenta del vendedor, debiendo la profesional presentar a la Institución dos copias autenticadas de la Escritura de Transferencia, con la constancia de la debida inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos. ----------

Art. 3°.- Establecer la siguiente forma de pago: 80% (ochenta por ciento) al momento de suscribir la escritura traslativa de dominio, y el saldo del 20% (veinte por ciento), luego de la verificación perimetral administrativa del inmueble por la Gerencia de Ingeniería Rural, quedando el cumplimiento de la presente supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución. -------

Art. 4°.- Autorizar a la Gerencia Financiera a proceder al pago de la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón) a favor del señor **JORGE RAUL GARCETE DÍAZ** - C.I. N° 308.701, con RUC N° 308701-8, en representación legal de la Sra. **PACCE IDELIA ROMAGNI VDA. DE CASACCIA,** el monto equivalente a 80% (ochenta por ciento) del valor total de los inmuebles de su propiedad a ser adquiridos por el INDERT individualizado en el Artículo 1° de la resolución de referencia. ---

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
PRESIDENCIA

Ing. Ag. Eugenio Salvador Alonso Massare
Presidente

..//..//.

INDERT R.P. N° 2611 /10

QUE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICION DE TIERRAS 1ER. LLAMADO" ID. 203611.-

Asunción, 20 de Diciembre de 2010.-

Art. 5°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21.909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
PRESIDENCIA

ING. AGR. EUGENIO SALVADOR ALONSO MASSARE
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
FTO. SRIA. GRAL.
LARJ/UOC

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra